

Elecciones.
Listas de Compromi-
sarios para las des-
empeños.
Senadores.

librada por el Secretario que durante el plazo de veintidós días en que ha-
permanecido expuestas al público no se ha presentado reclamación de su
goma clare, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda a
la confección de las listas definitivas, de las que se publicará copia auto-
rada en el sitio de costumbres en la época marcada en el art. 29 de la
Ley electoral de 8 de febrero de 1877.

Presupuestos.
Proyecto del adicional
de 1895 a '86.

Presentado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del
corriente ejercicio, formado por la Comisión respectiva conforme a las ba-
ses acordadas en sesión del día 8 del actual, importante 20362 pesetas 8
céntimos en ingresos y 19120 pesetas 27 céntimos en gastos resultando
un sobrante de 1242 pesetas 08 céntimos, fue examinado por el Ayun-
tamiento acordándose su aprobación, y que se exponga al público por
termino de quince días, pasando después a la Junta Municipal pa-
ra su examen y votación definitiva.

Contingente Provincial.
Aclaramiento por
debitos de ejercicios
anteriores.

Se dio cuenta del acta levantada en la Ciudad de Murcia el día 19 de
actual entre los señores D. Manuel Martínez, D. Tomás Alzola, D. Juan
Diego Hernandez, D. Segundo Pinero y D. Francisco Sevilla, Vice-presi-
dente el primero y vocales los demás de la Comisión Provincial, y D. Juan
de Buena Martínez, D. Mariano Garriga, Barrios y D. Joaquin Nio,
Galina, primer Teniente de Alcalde, Regidor Sindico y Secretario res-
pectivamente de este Ayuntamiento, en representación del mismo, pa-
ra tratar y convenir el medio de satisfacer lo que este Municipio adeuda
al presupuesto provincial por contingentes de años anteriores hasta el
de 1883-84 inclusive, de la que resulta que este Ayuntamiento adeuda
hasta el referido año la cantidad de cinco mil quinientas veinte y o-
cho pesetas, con sesenta y tres céntimos, en esta forma: dos mil sesenta y
dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos por el reparto provincial de
1877-80; oncecientas treinta y nueve pesetas, siete céntimos por el de
1880-81; oncecientas noventa y seis pesetas, seis céntimos por el de
1882-83; y mil quinientas diez y siete pesetas, noventa y cinco céntimos
por el de 1883-84. Cuyas cantidades se han de satisfacer en cuatro años,
consignando en los presupuestos ordinarios de los años sucesivos al pre-
sente además de las cantidades que le correspondan a este Municipio por
el contingente corriente, la respectiva a cada uno de ellos por los años
que quedan resuñados hasta extinguir el debito mencionado, o sea
de mil trescientas ochenta y una pesetas, cuarenta y tres céntimos, en
el de 1886-87; igual cantidad en el de 1887-88 y la misma cantidad

